



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 2 de febrero de 2022  
**P.I.E. N° 207/2021-2022**



Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López, quien solicita al Señor Ministro de Medio Ambiente y Agua, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Que el señor ministro a través del Director Ejecutivo del SERNAP: **“1.** Informe de manera detallada y pormenorizada sobre la cantidad de Certificados de Compatibilidad de Uso de Suelos (CCUS) por temas mineros emitidos por la Dirección de Monitoreo Ambiental del SERNAP durante el periodo 2019, 2020 y 2021 en las áreas protegidas Parque Nacional Madidi, ANMIN Apolobamba, RBTCO Pilón Lajas y PNANMI, Cotapata adjuntando copia legalizada de los mismos, además de los criterios técnicos emitidos de cada área protegida y de la unidad central del SERNAP que respaldan dichos CCUS. --- **2.** Informe, de manera detallada sobre la cantidad de solicitudes y/o peticiones de áreas mineras recibidas desde la AJAM que comprometan la jurisdicción de las áreas protegidas Parque Nacional Madidi, RBTCO Pilón Lajas, Parque Nacional y ANMI Cotapata y ANMIN Apolobamba durante la gestión 2021. --- **3.** Remita en formato Shape Files la Memoria Técnica del Plan de Manejo y Zonificación del Parque Nacional y ANMI Madidi, PNYANMI Cotapata, ANMIN Apolobamba y RBTCO Pilón Lajas. --- **4.** Remita en formato Shape Files, cuales son los límites según las bases legales de creación de las áreas protegidas Parque Nacional y ANMI Madidi y Reserva de la Biosfera TCO Pilón Lajas, asimismo, informar si se han detectado fallas en cuanto a los límites en las zonas de colindancias entre dichas áreas protegidas sobre el Rio Beni desde el angosto El Bala hasta la serranía del Beu, y de ser así que gestiones o acciones se han recomendado o tomado para ajustar las mismas a los límites establecidos en los decretos de creación D.S. N° 24123 de 21 de septiembre de 1995 Art. 3 y D.S. N° 23110 de 9 de abril de 1992 Art. 3. --- **5.** Informe de manera documentada, sobre cuáles son las acciones específicas que se están tomando desde la Dirección Ejecutiva del SERNAP y las Direcciones del Parque Nacional Madidi y la Reserva de la Biosfera y TCO Pilón Lajas, para reforzar y hacer efectivo el control desplegado por los Guardaparques, en cuanto a procesos administrativos iniciados frente a las amenazas como la minería, avasallamientos, proyectos hidroeléctricos Bala Chepete en el marco del Reglamento General de las Áreas Protegidas, la Constitución Política del Estado y la normativa especial de Áreas protegidas la Ley 1333 de Medio Ambiente y Ley Marco de la Madre Tierra, para garantizar los objetivos de creación de las áreas



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

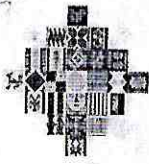
protegidas Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Madidi y Reserva de la Biosfera y TCO Pílon Lajas. --- 6. Informe sobre el Número de procesos administrativos iniciados desde que asumió sus funciones como Director Ejecutivo del SERNAP hasta la fecha, por la contravención de la normativa especial de Áreas protegidas en cuanto a temas mineros y cuáles fueron las sanciones impuestas, asimismo remitir copia legalizada de los mismos, e informar sobre el estado de cada uno de ellos y sobre la actividad que motivo el inicio de cada proceso, si es que dichas actividades se encuentran paralizadas o siguen activas, y de ser así que acciones tomo el despacho de la Dirección Ejecutiva del SERNAP y las Direcciones del Parque Nacional Madidi y la Reserva de la Biosfera TCO Pílon Lajas para hacer efectivas el cumplimiento de las mencionadas sanciones o resoluciones.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas  
TERCER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
**RECIBIDO**

09 MAR 2022

Señor *19 20* Fojas  
Hrs: La Paz - Bolivia  
**Luis Alberto Arce Catacora**  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.-

**RECIBIDO**  
09 MAR 2022  
Hrs: Fojas  
La Paz - Bolivia

La Paz, 08 MAR 2022

MMAyA/DESPACHO N° 0530

CAMARA DE SENADORES  
COMITE TIERRA Y TERRITORIO RECURSOS NATURALES  
(RECURSOS HIDRICOS Y FORESTALES) Y HOJA DE LA COCA  
Fojas Hora:  
*6* 21 ABR. 2022 *15:40*  
**RECIBIDO**  
No Correlativo Firma

**REF: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME  
ESCRITO P.I.E. N° 207/2021-2022**

De mi mayor consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 207/2021-2022 de 2 de Febrero de 2022, remitida a esta Cartera de Estado a través de la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 113/2021, por el Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental dependiente del Ministerio de Presidencia, tengo a bien remitir la información solicitada, enviada por la Dirección Ejecutiva del Servicio Nacional de Areas Protegidas (SERNAP), a través de los cuales se absuelven los puntos planteados en la Petición de Informe Escrito citada.

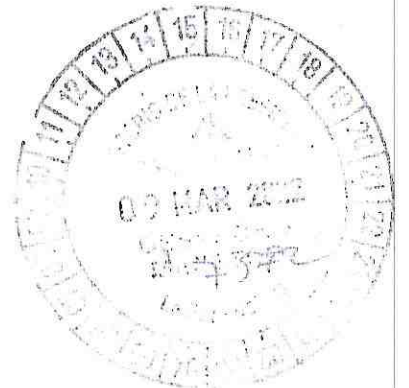
Con este motivo saludo a usted con toda atención.



JSC/MAML/CFYGT/AFRA  
Adj. Lo indicado  
cc. Arch.



*Lic. Juan Santos Cruz*  
MINISTRO  
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CAMARA DE SENADORES  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL  
LEGISLATIVO Y REDACCION  
Fojas Hora:  
*6* 20 ABR 2022 *18:00*  
**RECIBIDO**  
No Correlativo Firma



**Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 207/2021-2022**

**Pregunta N° 1.-**

“Informe de manera detallada y pormenorizada sobre la cantidad de Certificados de Compatibilidad de Uso – CCUs por temas minero emitidos por la Dirección de Monitoreo Ambiental del Servicio Nacional de Áreas Protegidas – SERNAP durante el periodo 2019, 2020 y 2021 en las áreas Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Madidi, Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Cotapata, Área Natural de Manejo Integrado Nacional Apolobamba y Reserva de Biosfera y Tierra Comunitaria de Origen Pilon Lajas adjuntando copia legalizada de los mismo, además de los criterios técnicos emitidos de casa área protegida y de la unidad central del SERNAP que respaldan dichos CCUs”

**Pregunta N° 2.-**

“Informe, de manera detallada sobre la cantidad de solicitudes y/o peticiones de áreas mineras recibidas desde la AJAM que comprometan la jurisdicción de las áreas protegidas Parque Nacional Madidi, RBTCO Pilon Lajas, Parque Nacional y ANMI Cotapata y ANMIN Apolobamba durante la gestión 2021”

**Pregunta N° 3.-**

“Remita en formato Shape Files la Memoria Técnica del Plan de Manejo y Zonificación del Parque Nacional y ANMI Madidi, PNYANMI Cotapata, ANMIN Apolobamba y RBTCO Pilon Lajas”

**Pregunta N° 4.-**

“Remita en formato Shape Files, cuales son los limites según las bases de creación de las áreas protegidas Parque Nacional y ANMI Madidi y Reserva de la Biosfera TCO Pilon Laja, asimismo, informar si se han detectado fallas en cuanto a los limites en las zonas de colindancia entre dichas áreas protegidas sobre el Rio Beni desde el angosto El bala hasta la serranía del Beu, y de ser así que gestiones o acciones se han recomendado o tomado para ajustar las mismas a los limites establecidos en los decretos de creación D.S. N° 24123 de 21 de septiembre de 1995 Art. 3 y D.S. N° 23110 de 9 abril de 1992 Art. 3”

**Pregunta N° 5.-**

“Informe de manera documentada, sobre cuáles son las acciones específicas que se están tomando desde la Dirección Ejecutiva del SERNAP y las Direcciones del



Parque Nacional Madidi y la Reserva de la Biosfera y TCO Pilon Lajas, para reforzar y hacer efectivo el control desplegado por los Guarda-parques, en cuanto a procesos administrativos iniciados frente a la amenazas como la minería, avasallamientos proyectos hidroeléctricos Bala Chete en el marco del Reglamento General de las Áreas Protegidas, la Constitución Política del Estado y la normativa especial de Áreas protegidas la Ley 1333 de Medio Ambiente y Ley Marco de la Madre Tierra, para garantizar los objetivos de creación de las áreas protegidas Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Madidi y Reserva de la Biosfera y TCO Pilon Lajas”

**Pregunta N° 6.-**

“Informe sobre el número de procesos administrativos iniciados desde que asumí sus funciones como director ejecutivo del SERNAP hasta la fecha por la contravención de la normativa especial de áreas protegidas en cuanto a temas mineros y cuáles fueron las sanciones impuestas asimismo remitir copia legalizada de los mismos e informar sobre el estado de cada uno de ellos y sobre la actividad que motivo el inicio de cada proceso si es que dichas actividades se encuentran paralizadas o siguen activas y de ser así que acciones tomo el despacho de dirección ejecutiva del SERNAP y las direcciones del parque nacional Madidi y la reserva TCO Pilon Lajas para hacer efectivas el cumplimiento de las mencionadas sanciones o resoluciones”.

**Respuesta.-**

Debemos dar a conocer que la Petición de Informe Escrito 207/2021-2022 mediante Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP 113/2021, ya fue atendida en el tenor integro de cada una de las preguntas, mediante la Petición de Informe Escrito N° 166 mediante Minuta de Instrucción MP.CGG-DGGLP 097/2021 de fecha 21 de enero de 2022, debiendo tomar en cuenta que es copia fiel del mismo. **Ver Anexo 1**